

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez informando que los demandados Jenny Fernanda Ropero Ramírez, Tulia Cecilia Ramírez Chocontá y, Axa Colpatría Seguros S.A., otorgaron poder. Proveer.

Cali, abril 23 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante: German Rosero Valencia.
Demandado: Jenny Fernanda Ropero Ramírez y Otros.
Radicación: No.76001-31-03-013-2021-00032-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI VALLE

Santiago de Cali, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No.451

Visto el informe secretarial que antecede, téngase notificado por conducta concluyente a las demandadas Jenny Fernanda Ropero Ramírez y Tulia Cecilia Ramírez Chocontá del auto admisorio de fecha 23 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 301, inciso 2º del C. G. del P., a partir de la notificación del presente proveído.

TENGASE como apoderados judiciales de los demandados a la Doctora SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO y, JACQUELINE ROMERO ESTRADA con tarjeta profesional Nos.46.732 y 89.930 del C. S. de la Judicatura, de modo respectivo, reconociéndoles personería para actuar en los términos y para los fines que constan en el poder conferido.

Por secretaría, remítase el Link del expediente digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNÁNDO CALVACHE GARCÍA

-Juez-

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f543d5119d75a43240721520a42cf4296526dd8c6f37b9f69f00b7b00ab818af

Documento generado en 23/04/2021 03:16:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**